



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

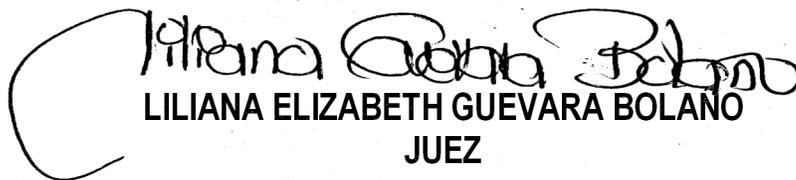
Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G. del P., se corrige el auto de fecha de fecha 04 de octubre de 2021, en el sentido de indicar en el **numeral segundo** de dicha providencia, que se libra mandamiento de pago por la suma de \$159.628 por concepto de servicios públicos que fueron indemnizados a la arrendadora.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 12 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 077

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Ejecutivo singular COMPAÑÍA MUNICIPAL DE SEGUROS
Contra RUBEN DARIO PEÑUELA ACHURY Y OTRO
Rad 11001418903720210122900
